

RESOLUCIÓN N° 24767 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 03 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34952, de fecha 21 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 25 de octubre de 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 20, de fecha 28 de marzo de 2016, emitida por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 618
NOMBRE : COMERCIALIZADORA VHG SpA
RUT : 77.234.365-5
GIRO : VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE CORDONERÍA, PAQUETERÍA,
BAZAR Y PERFUMERÍA CON BODEGA DE REPOSICIÓN
ROL S.I.I. : 267-17
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA VHG SpA., Rut. 77.234.365-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JVS/GLC/DVM/sma
28/10/2021

JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1899688